



DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente acuerdo aprobado por Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de febrero de 2024.

Constitución de la Mesa de contratación permanente en los procedimientos de adjudicación de los contratos que sean tramitados por la Sección de Contratación y nombramiento de sus miembros.

PRIMERO.- Constituir la Mesa de contratación permanente para su asistencia técnica en los procedimientos de adjudicación de los contratos que sean tramitados por la Sección de Contratación de este Ayuntamiento de Burgos, tanto en los que su intervención sea preceptiva, como en aquellos en que sea potestativa y así se disponga en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Nombrar los miembros de esta Mesa de contratación permanente cuya composición estará integrada por las siguientes personas en razón de los cargos o puestos que actualmente desempeñan:

- Presidente/a:
 - Titular: El Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
 - Primer suplente: El Concejal Delegado de la unidad administrativa promotora del contrato.
 - Segundos suplentes: indistintamente, uno de los Concejales Delegados que formen parte de la Junta de Gobierno Local.
- Vocal Primero:
 - Titular: El Titular de la Asesoría Jurídica.
 - Primeros suplentes: indistintamente, uno de los Letrados municipales.
- Vocal Segundo:
 - Titular: El Interventor General.
 - Primer suplente: El Viceinterventor General.
 - Segundos suplentes: indistintamente, una de las Técnicas de Administración General de Intervención.
- Vocal Tercero:
 - Titular: El Jefe de la Sección de Contratación.
 - Primer suplente: El Jefe de la Sección de Patrimonio.
- Secretario/a:



- El Adjunto-Jefe de la Sección de Contratación.
- Primera suplente: La Jefa de Negociado de la Sección de Contratación.
- Segundas suplentes: indistintamente, una de las Administrativas de la Sección de Contratación.

TERCERO.- Autorizar a que puedan asistir a la Mesa de Contratación en calidad de asesores, el Jefe del Servicio o Sección promotora del contrato, así como otros técnicos municipales especialistas en la materia objeto del contrato, lo que quedará reflejado expresamente en el expediente y en las actas de la sesiones de la mesa a la que acudan.

CUARTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación permanente en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Burgos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

QUINTO.- Determinar el día 4 de marzo de 2024 como fecha de inicio del ejercicio de las funciones de la Mesa de contratación permanente, interviniendo en los expedientes donde su asistencia sea preceptiva y que están iniciados en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento de Burgos y aún no han finalizado, así como en todos los que se incoen a partir de esa fecha.

APROBADO POR UNANIMIDAD